

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PERMISOS DE TRÁFICO PARA RODAJES Y EVENTOS EN SEVILLA

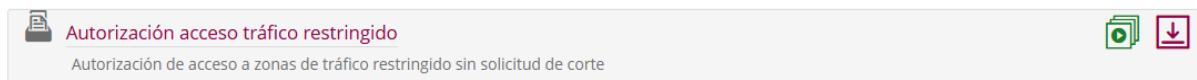
Las solicitudes de tráfico deben presentarse por la **sede electrónica del Ayto. de Sevilla** en la siguiente url: <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>

Accediendo al icono *Tráfico, Transporte y Taxi*



Tráfico, Transporte y Taxi

Para solicitar **acceso de vehículos técnicos a zonas restringidas al tráfico**, deben hacerlo a través del enlace *"Autorización acceso tráfico restringido"*.



E iniciar el trámite pulsando *"Alta de solicitud"* accediendo con Certificado Electrónico.

Acciones a realizar



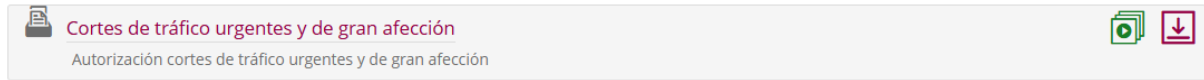
El objeto de este trámite es poner a disposición del ciudadano un canal más de comunicación con el Ayuntamiento de Sevilla, a través del cual los ciudadanos pueden presentar, mediante este formulario, una solicitud de autorización de acceso a zonas de tráfico restringido conforme a la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla, con un **plazo de antelación de tres días hábiles (72 horas)**. La Dirección General de Movilidad no puede garantizar la concesión de la autorización fuera del plazo mínimo indicado, siendo esta una actuación otorgada en precario.

Este tipo de procedimientos es únicamente para aquellas solicitudes de acceso que no superen la duración de 30 días naturales, debiendo en otro caso dirigirse al procedimiento general.

Debe tener en cuenta que, además del motivo y los datos temporales del acceso, le requerirán otros datos como:

- Matrícula de los vehículos. Podrá añadir más de un vehículo en la misma solicitud haciendo click en "Añadir" en la esquina inferior derecha del apartado de solicitud.
- Peso y dimensiones del mismo (longitud, alto y ancho).
- Itinerario de entrada y salida (desde la entrada del vehículo a la ciudad

Para solicitar **cortes de tráfico** temporales o intermitentes, deben hacerlo a través del enlace “Cortes de tráfico urgentes y de gran afección”.



E iniciar el trámite pulsando “Alta de solicitud” accediendo con Certificado Electrónico.

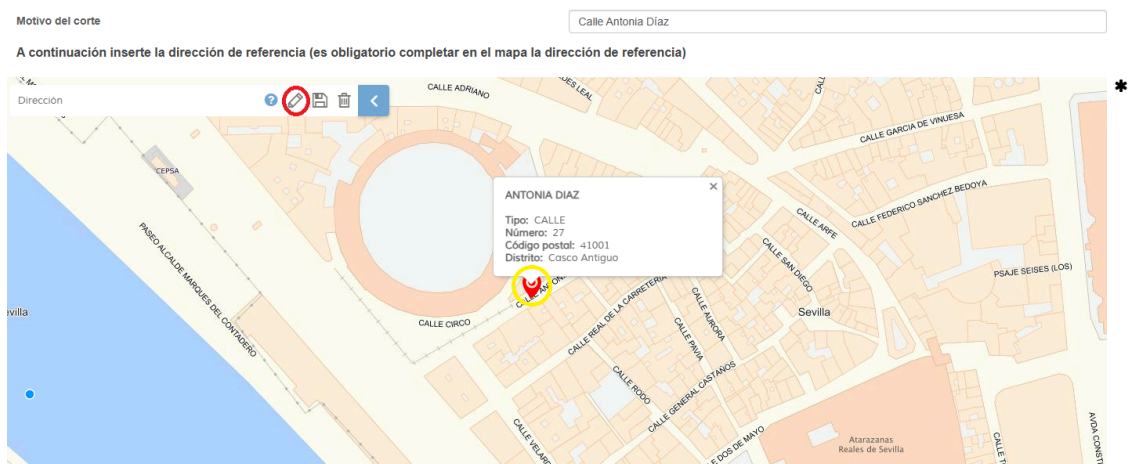
Acciones a realizar



El objeto de este trámite es poner a disposición del ciudadano un canal más de comunicación con el Ayuntamiento de Sevilla, a través del cual los ciudadanos pueden presentar, mediante este formulario, una solicitud de autorización para corte de tráfico conforme a la normativa reguladora (Art. 108-110 Ordenanza Circulación Sevilla) **con un plazo de antelación de tres días hábiles (72 horas) para cortes urgentes y de 20 días naturales para cortes de gran afección**. La Dirección General de Movilidad no puede garantizar la concesión de la autorización fuera del plazo mínimo indicado, siendo esta una actuación otorgada en precario.

Debe tener en cuenta que, además del motivo y los datos temporales del corte, le requerirán otros datos como:

- Debe marcar sobre el mapa de solicitud la ubicación de la calle donde se realizará el corte. Botón “editar” / buscar calle/ marcar botón “guardar”



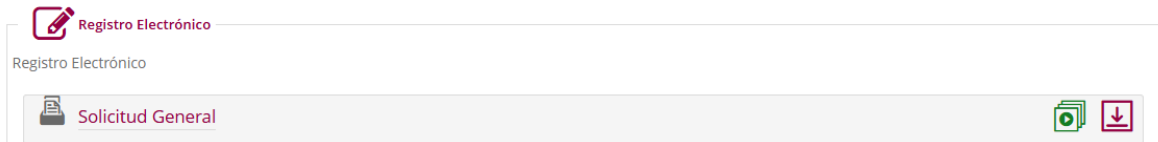
- Es obligatoria la presentación de un croquis específico del corte solicitado. Podrá realizarlo desde la herramienta que encontrará en la solicitud online, o bien puede adjuntar el mismo en el apartado de documentación que encontrará tras completar el formulario.

Para solicitar **Reserva de Espacio** con motivo de la reserva de plazas de aparcamiento para vehículos técnicos, deben hacerlo presentando el modelo [Movilidad 017](#) correctamente cumplimentado a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Sevilla .



Registro Electrónico

Trámites



La señalización temporal para reserva de espacio de aparcamiento en la vía pública, debe tramitarse con **al menos 10 días hábiles de antelación**.

Debe tener en cuenta que, además de adjuntar el Modelo 017:

- *Debe acompañarse de un plano o croquis a escala suficiente en el que se represente la ubicación exacta de las señales a instalar por el peticionario de acuerdo con las instrucciones contenidas en la [instrucción técnica](#) mediante la que se regula la colocación de señalización circunstancial.*
- *En caso de que dicho motivo requiera alguna autorización adicional (ocupación de vía pública, licencia de obra, corte de tráfico, etc), debe aportarse también.*

NOTA: *Si tuvieran alguna incidencia con la tramitación electrónica, deben meterse en la sede electrónica del ayuntamiento y en la pestaña centro de atención al usuario picar y rellenar el formulario, ahí se lo deben resolver. Les recomendamos que realicen capturas de los inconvenientes que encuentran en la tramitación online, en los cuales aparezca día y hora en la que se intentó tramitar.*